



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE LA SECRETARIA



Ciudad de México a 12 de febrero de 2024
SAF/0045/2024

DIP. GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Por instrucción del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y en seguimiento a lo establecido en el Artículo 483 del Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente, adjunto al presente la versión impresa del "SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE MULTAS FISCALES LOCALES DEL AÑO 2023".

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00004881

FECHA: 21-02-2024

HORA: 10:21

RECIBIDO: Cony

Con Aqeto

ATENTAMENTE

MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.c.e.p. DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA. - Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. - mbatresg@jefatura.cdmx.gob.mx
MTR. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA. - Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México. - contralorgeneral@contraloriadfgob.mx
LIC. JOSÉ MARÍA CASTAÑEDA LOZANO. - Director General de Administración y Finanzas de la SAF. - cccepdgayf@finanzas.cdmx.gob.mx

JMCL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE LA SECRETARÍA

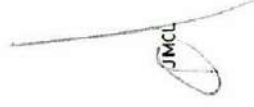


**SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE MULTAS FISCALES
LOCALES DEL AÑO 2023**

09 CO 01 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Titular:


MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





I. ANTECEDENTES

El 6 de octubre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México, el Acuerdo Administrativo por el que se establece la creación del Comité de Evaluación quien será el Órgano Colegiado encargado de la distribución de los fondos para el otorgamiento de estímulos y recompensas por productividad y cumplimiento del personal hacendario, así como para el personal que participa directamente en el cobro de las multas pagadas por infracciones a las disposiciones fiscales que establece el Código Fiscal del Distrito Federal y que hubieran quedado firmes; reformado con fecha 11 de agosto de 2011, el 1 de junio de 2012 y 17 de junio de 2019.

Por lo anterior, mediante oficio número SAF/TCDMX/SAT/3819/2023, de fecha 17 de julio de 2023, dirigido al Director General de Administración y Finanzas, signado por el Subtesorero de Administración Tributaria, se proporciona la información de los ingresos recaudados por concepto de Multas Fiscales Locales del periodo enero-junio de 2023, información pertinente para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación de Multas Fiscales Locales 2023, el 02 de agosto del 2023, quedando aprobado con firma autógrafa en **Acuerdo MFL-02ORD-01/23**, la autorización de la distribución del total en cada uno de los fondos y proceder al pago de los mismos.

II. FUNDAMENTO LEGAL

El Artículo 483 del Código Fiscal de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de diciembre de 2016, adicionado el 31 de diciembre de 2019.

III. DISTRIBUCIÓN DE MULTAS

En el periodo de enero-junio de 2023 se recaudó la cantidad de \$82'364,780.24 (Ochenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 24/100 M.N.), por el concepto de Multas Fiscales Locales, mismas que se distribuyeron conforme a lo establecido en el Artículo 483 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

JMCL



TOTAL DE MULTAS DISTRIBUIDAS		
\$82'364,780.24		
Fondo para la Capacitación y Superación del Personal 15%	Fondo de Productividad y cumplimiento del Personal Hacendario 25%	Fondo Directo 60%
\$12'354,717.04	\$20'591,195.06	\$49'418,868.14

Del total del Fondo Directo, se subdivide, conforme al Acuerdo Modificatorio del Acuerdo Administrativo por el que se establece la creación del Comité de Evaluación quien será el Órgano Colegiado encargado de la distribución de los fondos para el otorgamiento de estímulos y recompensas por productividad y cumplimiento del personal hacendario, así como para el personal que participa directamente en el cobro de las multas pagadas por infracciones a las disposiciones fiscales que establece el Código Fiscal del Distrito Federal y que hubieran quedado firmes publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 11 de agosto de 2011.

FONDO DIRECTO	
Décima Primera a) \$32'122,264.29	Décima Primera b) \$17'296,603.85

JMCL